

26676 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación «MARGRASIMO» número 15.891, de las provincias de Jaén y Ciudad Real.*

Por la Dirección General de Minas, con fecha 15 de septiembre de 1986, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación: Número: 15.891. Nombre: «MARGRASIMO». Mineral: Mármol, pizarra y otros. Cuadrículas: 214. Términos municipales: Aldeaquemada, Navas de San Juan y otros (Jaén), y Villamanrique (Ciudad Real).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 15 de septiembre de 1986.—El Director general, Juan José Cerezuela Bonet.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26677 *ORDEN de 11 de julio de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 306.842, interpuesto por «Eximtrade, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 2 de octubre de 1985 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 306.842, interpuesto por «Eximtrade, Sociedad Anónima», sobre reclamación de intereses de demora por importación de carne congelada; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Eximtrade, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada el día 20 de junio de 1979 por el Ministerio de Comercio y Turismo, conociendo en vía de alzada del recurso contra la resolución de 26 de abril de 1978 de la Comisaría General de Abastecimiento y Transporte, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones por no ser conformes al ordenamiento jurídico, y condenamos a la Administración General a abonar a «Eximtrade, Sociedad Anónima», la cantidad de 387.461,81 pesetas; sin hacer expresa condena de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1986.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

26678 *ORDEN de 11 de julio de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 83.461, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 42.211, promovido por «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 10 de mayo de 1985 sentencia firme en el recurso de apelación número 83.461, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 42.211, promovido por «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», sobre pago de tasa por licencia municipal de obras; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimamos la presente apelación interpuesta por la representación de la Administración demandada, contra la sentencia dictada con fecha 25 de febrero de 1983, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso a que la misma se refiere, cuyo fallo revocamos y en su lugar declaramos que desestimamos dicho recurso promovido por «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de la Dirección General del

Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de 15 de julio y 17 de noviembre de 1980, sobre pago de tasas por licencias municipales de obras y confirmamos estas Resoluciones por estar ajustadas a derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1986.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

26679 *ORDEN de 11 de julio de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 306.949, interpuesto por «Consultores y Promotores, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 26 de septiembre de 1985 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 306.949, interpuesto por «Consultores y Promotores, Sociedad Anónima», sobre incumplimiento parcial de contrato de importación de café; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Isidoro Argos Simón, en nombre y representación de «Consultores y Promotores, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 1 de diciembre de 1980, confirmada en alzada por el Ministerio de Economía y Comercio, de 28 de mayo de 1981, por la que se impuso la pérdida parcial de la garantía por importe de 375.000 pesetas; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1986.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

26680 *ORDEN de 11 de julio de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 515.197, interpuesto por doña Ana María Chicote Morcillo y otros.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 14 de octubre de 1985 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 515.197, interpuesto por doña Ana María Chicote Morcillo y otros, sobre integración en la plantilla del IRYDA; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles por concurrir la causa de cosa juzgada, señalada en el artículo 82 d) de la Ley de la Jurisdicción del recurso interpuesto por doña Ana María Chicote Morcillo y demás funcionarios que figuran en el encabezamiento de esta sentencia, contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 18 de febrero de 1981, y contra la de 25 de febrero de 1983, desestimatoria expresamente del recurso de reposición interpuesto contra la antes citada Orden; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1986.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

26681 *ORDEN de 11 de julio de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.791, interpuesto por doña Basilisa Lomana Ruiz.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 25 de octubre de 1985 sentencia en el recurso contencioso-